Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.792

CONTRATO N° 07 /12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Gregorio Ledesma Narváez**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa PARRILLADA Y AMBURGUESERÍA "AL PASO", domiciliada en Avda. Familia Serrati N° 1278 c/ Cerro Corá de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Mercedes Corbalán León**, Propietaria, con Cédula de Identidad N° 2.366.582 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el Servicio de Catering para la Junta Departamental, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 1397 /12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el O.G. 280 "Otros servicios en general", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228906.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1397 /12.

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EMPRESA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PARRILLADA Y AMBURGUESERÍA "AL PASO"	Bocaditos Salados Surtidos (milanesitas de carne/pollo; sándwich de verduras, jamón y queso; empanaditas de carne/pollo/jamón y queso; croque titas de carne)	*350*	2.500	875.000
	Bocaditos Dulces Surtidos (medialunas de dulce de leche; guayaba, crema; palmeritas; brazo de gitano; pastaflora; alfajores de maicena, artesanales).	*350*	2.500	875.000
	Provisión de Jugos Naturales (jugos de frutas, pomelo, naranja, piña, en vasos de 300 c.c. licuado o exprimido)	*500*	2.500	1.250.000
	Provisión de festival de pastas, 1 plato por cada persona – almuerzo: ñoquis con salsa de pollo/carne, ravioles)	*201*	12.000	2.412.000
	Provisión de torta (decorada) de 1,5 Kg.	*12*	28.000	336.000
	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa 500 c.c. descartable, sabores surtidos)	*300*	5.000	1.500.000
	Provisión de Buffet de comida caliente (platos por personas; almuerzo_menú: plato de pollo al horno con ensalada rusa; menú: plato de milanesa a la napolitana con ensalada alemana; menú: plato de tallarín de pollo/carne con ensalada verde.	*420*	15.000	6.300.000
	Provisión de Buffet comida fría, 1 plato por persona – almuerzo.	*430*	15.000	6.450.000
	Total Oferta: Guaraníes Diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil			19.998.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios se realizarán de acuerdo a la necesidad de la institución, a partir de la recepción de la orden de servicio y/o contrato y al contrato suscripto. El lugar de la entrega del servicio será en la Gobernación de San Pedro Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. FORMA DE PAGO:

El Pago será realizado en Guaraníes, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, posteriores a la Adjudicación y la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también la recepción de los fondos provenientes de FF10 previa Recepción del Servicio, a satisfacción de la Gobernación de San Pedro - GSP. Los pagos se efectuarán de acuerdo al plan financiero de la institución.-

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Fila. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

EMPRESA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	PRESETACIÓN	MARCA
PARRILLADA Y AMBURGUESERÍA "AL PASO"	Bocaditos Salados Surtidos (milanesitas de carne/pollo; sándwich de verduras, jamón y queso; empanaditas de carne/pollo/jamón y queso; croque titas de carne)	Unidad	Al Paso
	Bocaditos Dulces Surtidos (medialunas de dulce de leche; guayaba, crema; palmeritas; brazo de gitano; pastaflora; alfajores de maicena, artesanales).	Unidad	Al Paso
	Provisión de Jugos Naturales (jugos de frutas, pomelo, naranja, piña, en vasos de 300 c.c. licuado o exprimido)	Unidad	Al Paso
	Provisión de festival de pastas, 1 plato por cada persona – almuerzo: ñoquis con salsa de pollo/carne, ravioles)	Unidad	Al Paso
	Provisión de torta (decorada) de 1,5 Kg.	Unidad	Al Paso
	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa 500 c.c. descartable, sabores surtidos)	Unidad	Al Paso
	Provisión de Buffet de comida caliente (**platos por personas**; almuerzo_menú: plato de pollo al horno con ensalada rusa; menú: plato de milanesa a la napolitana con ensalada alemana; menú: plato de tallarín de pollo/carne con ensalada verde.	Unidad	Al Paso
	Provisión de Buffet comida fría, 1 plato por persona – almuerzo.	Unidad	Al Paso

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Mercedes Cardozo L.

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril de 2012.

Mercedes Corbalán León	**José Gregorio Ledesma Narváez**
PARRILLADA Y AMBURGUESRÍA "AL PASO"	**Gobernador de San Pedro**

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay